



MEMORIA DESCRIPTIVA

QUE ACOMPAÑA LA SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION A FAVOR DE SUPERBETON S.A., RESIDENTE EN ZURICH (SUIZA) Y DOMICILIADA EN BAHNHOPPLATZ, Nº 1, POR: "PROCEDIMIENTO CON SU CORRESPONDIENTE APARATO O MOLDE VIBRATORIO PARA LA FABRICACION DE PRODUCTOS CENTRIFUGADOS".

Se conocen diversos procedimientos de fabricación de cemento centrifugado en los que el molde rotativo es sometido a un movimiento vibratorio de una manera continua o a intervalos.

- Los medios utilizados hasta el día, tales como levas, martillos, dispositivos de frenado periódico, la suspensión excéntrica del molde a vibración, tienen el inconveniente de ser difícilmente regulables y, por otra parte, el de acarrear un gran desgaste de la máquina, sin que por ello se consigan optimos resultados.
5. El objeto de la presente invención es un molde centrífugo de vibración que resuelve el problema por la aplicación a dicho molde de vibradores neumáticos de cualquiera de los sistemas conocidos.

En los dibujos adjuntos se representa esquemáticamente un ejemplo de la ejecución de un molde de acuerdo con la presente invención.

El molde 12 que gira sobre los cojinetes 10 y 11 se halla sujeto por los discos 13 y 14. Sobre la envolvente 12 está dispuesto un aro 15 al que se han fijados dos o varios vibradores 20. neumáticos 16.



El aire comprimido es conducido a los vibradores por el conducto 17 empalmado en 18 mediante prensa estopa a los conductos 19' 19". La llegada del aire se regula por la llave de paso 20.

30. Para su construcción los vibradores conocidos, tienen el inconveniente de presentar puntos muertos de su masa vibrante, de manera que, en muchos casos, el abrir simplemente la llave 20 no produciría la puesta en marcha de los vibradores.

El invento ofrece medios especiales que permiten iniciar en 35. cualquier momento el movimiento vibratorio del molde y salvar dichos puntos muertos.

El dispositivo 16 consiste en un martillo-émbolo que contiene ranuras para controlar el aire que entra por el conducto, saliendo dicho aire por unas aberturas ad-hoc. Gracias a esta 40. posición el émbolo, como se comprende fácilmente, puede desplazarse con lo que se consigue un funcionamiento regular.

Para evitar los puntos muertos, el conducto de entrada de aire va provisto de un grifo con varias vías, una de las cuales es continuación de dicho conducto y sirve para el suministro del 45. aire utilizado; otra, pone en comunicación dicho conducto con un conducto que sirve para introducir el aire directamente en uno de los extremos del cilindro, de tal modo que empuja el émbolo contra el otro extremo dejándolo fuera del punto muerto.

El grifo de referencia es actuado por un peso unido a una palanca

50. También puede evitarse que el dispositivo vibratorio quede en su punto muerto, por otros medios. Por ejemplo, disponer una palanca articulada con un saliente para mantener fija una varilla que lleva un muelle en espiral; esta varilla, que no estando sujeta por la palanca, no tiene ninguna acción sobre el émbolo ya que el 55. muelle en espiral la mantiene apartada, al estar sujeta por aquella separa al émbolo del punto muerto. También puede conseguirse



entre los medios que no afectan a su esencialidad de la patente haciendo que la fuerza centrífuga actuando sobre diversas masas consecutivas, produzcan en el momento deseado la acción de un dispositivo tal como una masa percutora de resorte.

No alteraran la finalidad de esta patente todas aquellas particularidades que en la misma puedan concurrir y que no modifiquen en esencia sus características. La invención, en resumen, se refiere a un nuevo procedimiento de fabricación centrífuga con su correspondiente molde vibratorio, consiste en la aplicación al mismo de vibradores o émbolos neumáticos de cualquiera de los sistemas conocidos, con lo que se consigue modificar esencialmente las cualidades de aquellos moldes obtuyéndose ventajas sobre los hoy día existentes, según se ha descrito.

N O T A

=====

Esta patente se refiere a:

1ª - La yuxtaposición de vibradores neumáticos a los moldes centrífugos vibratorios, acogiéndose a los beneficios que conceden las excepciones del art. 48 del vigente Estatuto español de la Propiedad Industrial, obteniéndose notables ventajas sobre los moldes hoy conocidos, según la descripción que antecede.

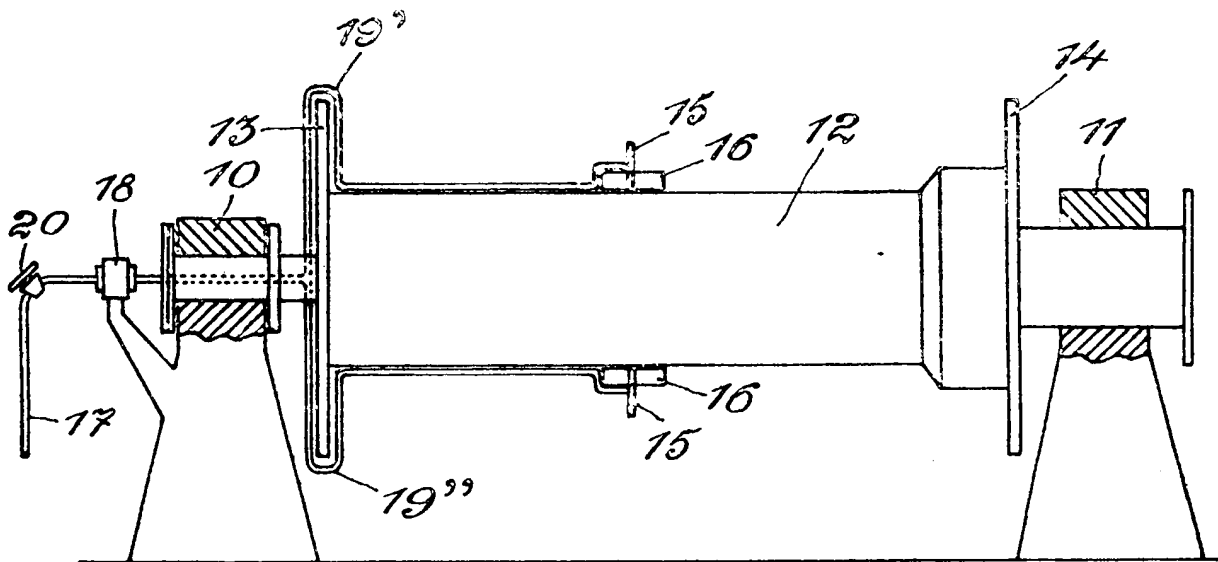
2ª - "PROCEDIMIENTO CON SU CORRESPONDIENTE APARATO O MOLDE VIBRATORIO PARA LA FABRICACION DE PRODUCTOS CENTRIFUGADOS".

Consta esta Memoria Descriptiva de tres páginas foliadas, mecanografiadas por una sola cara.

Barcelona, a 28 de Febrero de 1933

P.P. de D. Javier Fina Coll

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Javier Fina Coll".



ESCALA VARIABLE

John 15-11-1932
Sin L.L.

Contestación a la suspensión del expediente de patente 129.107



Ilmo. Sr.

Javier Fina Coll, Agente de Propiedad Industrial, residente en Barcelona, calle Cortes nº 635, en nombre y representación de Superbetón S.A. domiciliada en Zurich (Suiza), Bahnhofplatz nº 1. con el debido respeto a V. S. atentamente expone:

Que mi representada solicito con fecha 15 de Diciembre ultimo una patente de invención, nº 129.107, por MOLDE CENTRIFUGO DE VIBRACIÓN" la cual quedo en suspenso, y a cuyo suspenso se contesto con fecha 9 de marzo proximo pasado, modificando el enunciado y acompañando nuevos ejemplares de la memoria.

Que en el Boletín de la Propiedad Industrial, correspondiente al día 19 del corriente se publica una nueva suspensión del mentado expediente, motivado por contener doble objeto y no expresarse en la instancia el nuevo título.

Que al objeto de subsanar dicha nueva suspensión se hace constar que dicha patente ha de recaer sobre "PROCEDIMIENTO CON SU CORRESPONDIENTE APARATO O MOLDE VIBRATORIO PARA LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS CENTRIFUGADOS".

Que en cuanto al doble objeto a que se refiere la nueva suspensión cumplenos declarar, que el procedimiento y aparato a que se hace referencia en la memoria de la precitada patente se ligan de tal suerte que no pueden aplicarse separadamente uno de otro, caso comprendido en el artículo 57 del vigente Decreto-ley de Propiedad Industrial, a que mis representados se acogen.

En atención a lo expuesto a V. S.

S U P L I C A , se dignen dar las oportunas ordenes para que se incorpore en presente escrito al expediente de referencia, y para que en virtud de las declaraciones y subsanación de defectos contenidas, se declare la concesión de la patente 129.107, expidiendo el correspondiente Certificado-título de propiedad.

Es justicia que no duda obtener del recto proceder y elevado criterio de V. S. cuya vida disfrute largos años.

Madrid 13 de Abril de 1.933

JAVIER FINA COLL.

P.P. *Javier Fina Coll*

Ilmo. Sr. Jefe del Registro de la Propiedad Industrial: